



autonomía administrativa y económica de acuerdo a la Ley;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades que no sean privativas a su función y siempre que la normatividad lo autorice;

Que, conforme al artículo 8 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, "El Ministro es la más alta autoridad política del Sector", y, "(...) puede delegar las facultades y atribuciones que establece la presente Ley que no sean privativas de su cargo";

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece un régimen único y exclusivo para las personas que presten servicios en las entidades públicas del Estado, así como aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, por Memorandum N° 2433-2024-MINCETUR/SG/OGA/OP de fecha 16 de octubre de 2024, la Oficina de Personal remite la propuesta de facultades, adjuntando el Informe N° 0745-2024-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Sub Dirección de Personal, indicando que es necesario y urgente delegar la función para emitir y suscribir actos administrativos o documentos que sean necesarios en el marco del procedimiento y diligencias de ejecución de mandatos judiciales en calidad de cosa juzgada, a fin de dar cumplimiento a las órdenes judiciales;

Que, la Oficina General de Administración hace suyo lo señalado por la Oficina de Personal mediante Memorandum N° 815-2024-MINCETUR/SG/OGA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2023-MINCETUR y sus modificatorias, se delega en servidores públicos del MINCETUR diversas facultades durante el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, a fin de optimizar y agilizar la gestión administrativa de la Entidad, se estima por conveniente delegar la función asignada al Titular de la Entidad en el/ la Director/a de la Oficina de Personal, referida a emitir y suscribir actos administrativos o documentos que sean necesarios en el marco del procedimiento y diligencias de ejecución de mandatos judiciales en calidad de cosa juzgada, a fin de dar cumplimiento a las órdenes judiciales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- incorporar el literal d) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 399-2023-MINCETUR y sus modificatorias, conforme al siguiente texto:

"Artículo 5.- Delegar en el/la Director/a de la Oficina de Personal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, durante el ejercicio fiscal 2024, la siguiente facultad en la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 035 del MINCETUR:

(...)

d) Emitir y suscribir actos administrativos o documentos que sean necesarios en el marco del procedimiento y diligencias de ejecución de mandatos judiciales en calidad de cosa juzgada, a fin de dar cumplimiento a las órdenes judiciales."

Artículo 2.- La delegación de facultad, así como la asignación de responsabilidades a que se refiere la

presente Resolución, comprende las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos para cada caso.

Artículo 3.- El funcionario señalado en el artículo 1 de la presente Resolución deberá informar semestralmente al Despacho Ministerial, sobre el ejercicio de la facultad delegada mediante la presente Resolución, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al vencimiento de cada semestre.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente al funcionario al cual se le ha delegado la facultad antes mencionada y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2335697-1

CULTURA

Designan Asesor II del Despacho Viceministerial de Interculturalidad

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000387-2024-MC

San Borja, 17 de octubre del 2024

VISTOS: el Informe N° 000359-2024-OGRH/MC y la Hoja de Envío N° 000188-2024-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001505-2024-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial N° 000184-2020-DM/MC, el cargo de Asesor/a II del Despacho Viceministerial de Interculturalidad es considerado de confianza;

Que, encontrándose vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Viceministerial de Interculturalidad, corresponde designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor JAVIER UMERES CÁCERES en el cargo de Asesor II del Despacho Viceministerial de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura

2335655-1